

Código de verificación : 48d83571a663ebdb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=48d83571a663ebdb>



## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CELEBRACIÓN DEL "ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

#### 1.- OBJETO:

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de transporte de viajeros para las actividades organizadas por la Universidad de Burgos.

#### 2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de transporte se acomodará a los calendarios, horarios y lugares que se le indiquen por los órganos correspondientes de la Universidad de Burgos (Vicerrectorado Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales, Vicerrectorado de Estudiantes, Servicio de Empleo, Departamentos, Centros....) para sus actividades. Entre otras:

- Ligas federadas: Se realizarán desplazamientos principalmente entre los meses de octubre a mayo, casi siempre en sábado o domingo, a localidades de nuestra Comunidad Autónoma, a Comunidades Autónomas limítrofes como Cantabria, Asturias, Galicia, Madrid,.. En algún caso se puede dar la circunstancia de tener que hacer 1 noche, en viajes a localidades españolas más alejadas
- Otras competiciones: Sin definir, dependiendo de las competiciones Universitarias
- Actividades en la naturaleza
- Aula de Teatro
- Cursos de Verano
- Coro Universitario
- Jornadas de Puertas Abiertas
- Actividades docentes
- Cualquier otra actividad relacionada con la actividad de la Universidad de Burgos.

El servicio podrá realizarse cualquier día de la semana.

Los lugares de salida y llegada de los autobuses se comunicarán con una antelación mínima de 2 días.

La empresa de autobuses, una vez informada del viaje previsto, se compromete a realizarlo de acuerdo con la programación, ajustándose a los horarios y recorridos, salvo fuerza mayor.

Durante la prestación del servicio no podrá, en ningún caso, transportarse mayor número de viajeros a los permitidos por las plazas del vehículo, ni permitir el acceso al vehículo de personas diferentes a las autorizadas por la Universidad de Burgos.



Código de verificación : 48d83571a663ebdb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=48d83571a663ebdb>

Los vehículos deberán encontrarse identificados mientras realicen el servicio de que se trate, mediante los distintivos establecidos al efecto. Estos se conservarán en todo momento en condiciones de perfecta visibilidad que permita la inmediata identificación de la clase y características del transporte. Los recorridos se realizarán, siempre que sea posible, por autovías públicas o carreteras convencionales.

### 3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES

La empresa y la flota de vehículos que aporte para la prestación de los distintos servicios, deberá cumplir con la normativa vigente en cada momento, en materia de transporte por carretera.

La antigüedad de cada uno de los autobuses ofertados para la prestación del servicio no será superior a 10 años.

Los autobuses deberán disponer de los dispositivos de retención de pasajeros adecuados a la normativa vigente.

Deberán encontrarse en las más adecuadas condiciones de higiene y limpieza, procurando una distribución y espacio interior que garanticen la comodidad de los viajeros, principalmente en los viajes largos.

Asimismo todos los vehículos deberán reunir las condiciones adecuadas de seguridad y comodidad, pudiendo la Universidad de Burgos requerir a la empresa la sustitución del vehículo cuando éste no reúna dichas condiciones.

### 4.- CONDUCTORES

Los conductores dispuestos por la empresa, deberán estar en posesión de los carnés establecidos en la normativa vigente para este tipo de servicios.

El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee para el cumplimiento de este contrato, a la observancia de las disposiciones vigentes (o que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo) en materia laboral y social, así como al cumplimiento de la reglamentación especial de ámbito estatal, autonómico o local.

Los conductores procederán con la debida forma y corrección en la prestación del servicio y en sus relaciones con el personal universitario.

### 5.- FACTURACIÓN

La factura deberá dirigirse a la Unidad solicitante, indicando el Departamento, Centro, Servicio., y deberá indicar el nombre de la persona que ha solicitado el viaje.

La empresa concretará en el concepto de la factura, por cada viaje:

- Detalle del viaje realizado.
- Fecha y hora de realización del mismo (si el viaje es de más de un día, fecha y hora de salida y de regreso).
- Capacidad del autobús utilizado.
- Número de matrícula.
- Kilómetros recorridos.
- Si el viaje es de medio día, día completo o más de un día, en su caso, detallar el importe de la cena y/o pernocta.



Código de verificación : 48d83571a663ebdb

Se facturará el autobús que por capacidad se demande para cada desplazamiento, independientemente de que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la Universidad uno de mayor capacidad.

En el caso de que sea necesario hacer uso de autopistas de peaje o si la Universidad así lo requiriera, se detallará en la factura el coste del peaje, teniendo en cuenta que este concepto no está incluido dentro del precio ofertado.

Para viajes superiores a 350 Km. diarios, se facturarán los primeros 350 Km. al importe ofertado para el tramo "De 201 a 350 Km." y los kilómetros restantes y hasta el total, por el importe por km ofertado en el concepto "Más de 350 Km."

Para hallar el importe total a facturar en los viajes de duración superior a un día, primeramente se prorrateará el número total de km. realizados durante todos los días de viaje, entre el número de días de duración. El resultado se facturará de la siguiente manera:

- a) Si la media de kilómetros diaria es inferior a 351 Km., se facturará, por cada día de viaje, el importe del tramo "De 201 a 350 Km."
- b) Si la media de kilómetros diaria es superior a 350 Km., se facturará, por cada día de viaje, el importe ofertado para el tramo "De 201 a 350 Km." y los kilómetros restantes y hasta el total, por el importe por km ofertado en el concepto "Más de 350 Km."

**Ejemplo 1, asumiendo la UBU el gasto de pernocta:**

Viaje de 7 días, 6 noches a un destino a 700 Km, realizándose 300 Km. totales en los días intermedios. El último día de viaje se llega a las 21,00 horas.

Importe ofertado para autobús de 52 plazas en el tramo "De 201 a 350 Km": 430, € :

$700+700+300= 1.700$  Km. efectivamente realizados;  
 $1.700\text{Km.totales}/7\text{días}= 242,86$  media de Km./día.

Por lo tanto el importe de la factura sería el resultado de multiplicar el importe ofertado en el tramo "De 201 a 350 Km" por 7 días de viaje:

Importe factura=  $430 \times 7 = 3.010$  €.

**Ejemplo 2, no asumiendo la UBU el gasto de pernocta:**

Viaje de 7 días, 6 noches a un destino a 900 Km, realizándose 700 Km. totales en los días intermedios: El último día de viaje se llega a las 23.30 horas.

Importe ofertado para autobús de 52 plazas en el tramo "De 201 a 350 Km": 430, €

: Importe ofertado para autobús de 52 plazas en el concepto "Más de 350 Km":

0,98, €/Km

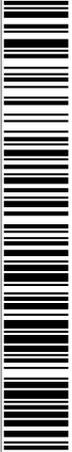
Importe ofertado para la pernocta: 45 €

Importe ofertado para la cena: 15 €.

$900+900+700= 2.500$  Km. efectivamente realizados.

$2.500$  Km totales/7 días=  $357,14$  media de Km./día.

Como la media es superior a 350 Km., se facturará por cada día de viaje el importe ofertado para el tramo "De 201 a 350 Km" y los kilómetros restantes y



Código de verificación : 48d83571a663ebdb

hasta el total, por el importe por km ofertado en el concepto "Más de 350 Km".  
 Como se realizan 6 noches en concepto pernocta se facturarían: 45 x 6  
 = 270€ Como el último día se llega más tarde de las 21.00 horas se  
 facturarían: 15 €  
 Por lo tanto el importe factura: =270 + 15 + (430x7) + (357,14 350)x7x0,98=3.343,98, €

**6.- RESPONSABLE DE LA EMPRESA**

La Empresa de autobuses dispondrá de un responsable que estará de guardia todos los días en los que se efectúen desplazamientos y dispondrá de un teléfono para actuar en casos de necesidad.

**7.- CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

El adjudicatario deberá abstenerse de realizar modificaciones en el servicio sin la previa autorización de la Universidad, no teniendo derecho al pago de las innovaciones realizadas voluntariamente, sin previa autorización escrita.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

**8.- RELACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS REQUERIDOS**

(Durante cualquier día del año, sin distinción de festivos)

**A.- TRASLADOS Y RECORRIDOS:**

DURACIÓN DEL VIAJE	PLAZAS	KM
1 TRASLADOS URBANOS	a 22 ±2	Traslados urbanos punto a punto
	b 32 ±2	Traslados urbanos punto a punto
	c 42 ±2	Traslados urbanos punto a punto
	d 53 ±2	Traslados urbanos punto a punto
2 MEDIO DÍA	a 22 ±2	Recorridos hasta 100 km.
		De 101 hasta 200 km
		De 201 a 350 km.
	b 32 ±2	Recorridos hasta 100 km.
		De 101 hasta 200 km
		De 201 a 350 km.
	c 42 ±2	Recorridos hasta 100 km.
		De 101 hasta 200 km
		De 201 a 350 km.
	d 53 ±2	Recorridos hasta 100 km.
		De 101 hasta 200 km
		De 201 a 350 km.
		Hasta 200 km



Código de verificación : 48983571a663ebdb

3 DÍA COMPLETO	a	22 ± 2	De 201 a 350 km.
			A partir de 351 km
	b	32 ± 2	Hasta 200 km
			De 201 a 350 km.
			A partir de 351 km
			Hasta 200 km
	c	42 ± 2	De 201 a 350 km.
			A partir de 351 km
			Hasta 200 km
			De 201 a 350 km.
	d	53 ± 2	Hasta 200 km
			De 201 a 350 km.
		A partir de 351 km	

**“Servicio de transporte por autobús para viajes a Atapuerca y similares, dentro del entorno conocido como Alfoz de Burgos”**

	PLAZAS DEL VEHICULO	PRECIO OFERTA SIN IVA	PRECIO OFERTA IVA INCLUIDO
TRASLADOS ALFOZ	22 ± 2	,-€	,-€
	32 ± 2	,-€	,-€
	42 ± 2	,-€	,-€
	53 ± 2	,-€	,-€

**B. - DIETAS POR GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN.**

En su caso, se tendrá derecho a las siguientes dietas:

- Pernocta: incluye cena y alojamiento. Este concepto solo podrá ser facturado para viajes de más de un día de duración, siempre que la Universidad no se haga cargo de ello directamente.
- Cena: En los viajes de Día Completo, o de más de 1 día, se abonará la cena, del único día o del último día, en el caso de que el servicio finalice con posterioridad a las 21:00 horas.

**Aclaraciones:**

- Traslado urbano: Limites hasta donde lleguen autobuses urbanos.
- Medio día: se considerará medio día cuando el servicio no tenga una duración superior a 6 horas.



Código de verificación : 48d83571a663ebdb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=48d83571a663ebdb>

- Día completo: se considerará día completo a cualquier servicio que supere las 6 horas de duración.
- El viaje de hasta 15 horas, computa como un solo día, aunque se llegue más tarde de las 00.00 horas.
- El viaje de medio día que es hasta 6 horas, computará como medio día aunque se llegue más tarde de las 00.00 horas.

Burgos, 31 de enero de 2017  
EL GERENTE,

Fdo.: Simón Echavarría Martínez.